



## CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION

La Suscrita AGENTE LIQUIDADORA de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION designada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 002066 del 20 de Diciembre de 2010,

### **Avisa:**

A todas las personas Naturales y/o Jurídicas de carácter Público o Privado, que se ha expedido la Resolución No. 152 de Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Once (2011) *“por medio de la cual se decide sobre las reclamaciones presentadas oportunamente aceptadas y rechazadas en relación con sumas y bienes excluidos de la masa de liquidación y los créditos aceptados y rechazados a cargo de la masa de la liquidación”*.

Que de conformidad con el artículo 9.1.3.2.5 del Decreto 2555 de 2010 en concordancia con lo previsto en el artículo 45 del C.C.A., se fijó el edicto el Veintiséis (26) de Julio de 2011 el cual será desfijado el Ocho (08) de Agosto de 2011.

Que contra la Resolución No. 152 de Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Once (2011), procede el Recurso de Reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Agente Liquidadora con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 52 del C.C.A. dentro de los Cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto, por medio del cual se notifica esta providencia, acreditando la calidad en que se actúa y relacionando las pruebas que se quieran hacer valer.

Que tanto el edicto como el texto completo de la Resolución No. 152 de Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Once (2011), podrán ser consultados en la cartelera informativa ubicada en el primer piso de las instalaciones de CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION, en la Avenida 4 N No. 17N – 43 Barrio Versalles Piso 1º de la Ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

**AGENTE LIQUIDADORA  
CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION**